

# Ley Fintec como palanca de innovación en la industria financiera

Claudia Sotelo  
Jefa Centro de Innovación Financiera

Enero, 2024

# Agenda

**¿Por qué regular las Fintech en Chile?**

**Desafíos y oportunidades del Sistema de Finanzas Abiertas**

**Ley Fintec: en qué estamos**

**Reflexiones finales**

## ¿Por qué regular las Fintech en Chile?

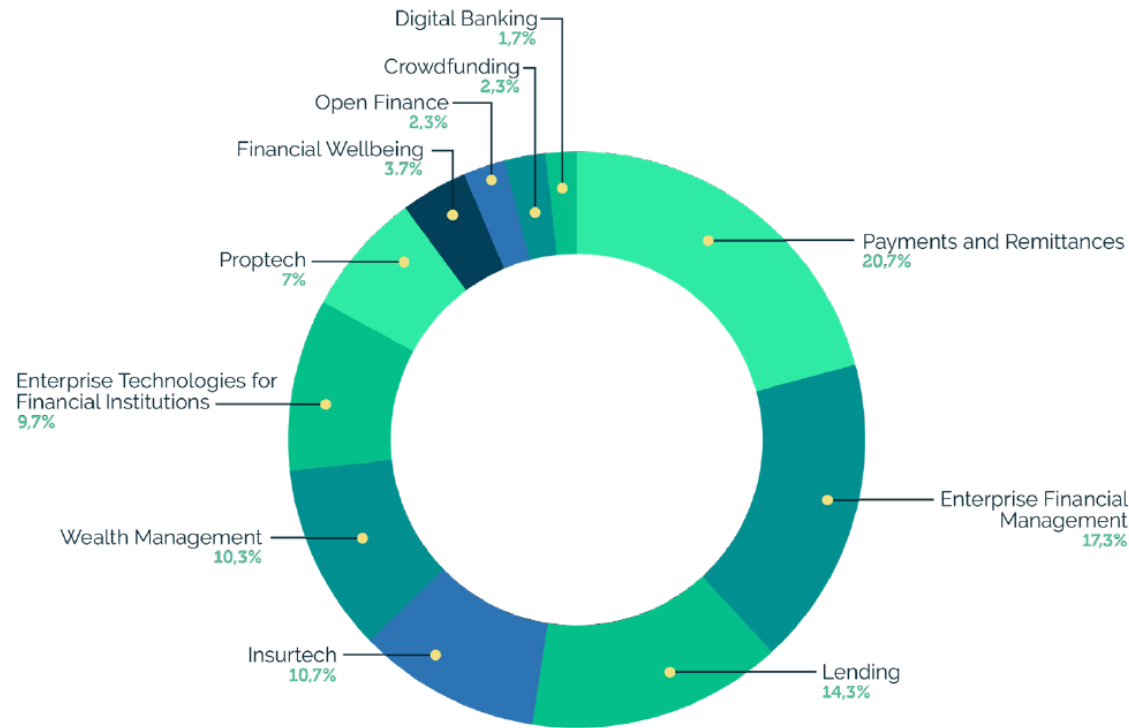
Desafíos y oportunidades del Sistema de Finanzas Abiertas

Ley Fintec: en qué estamos

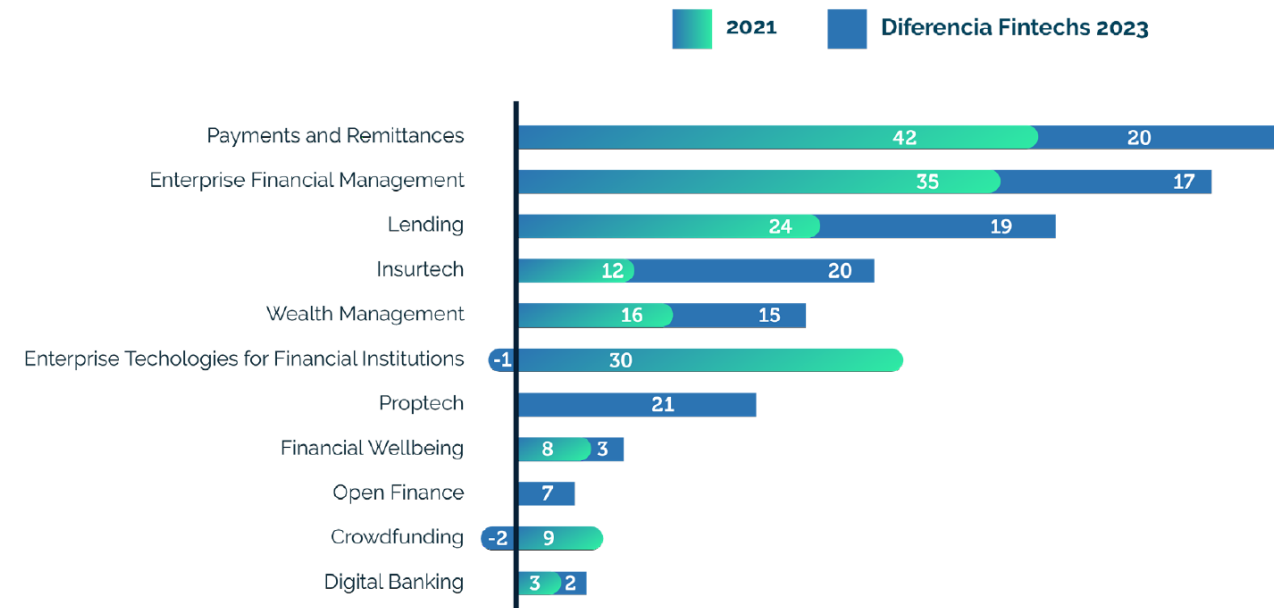
Reflexiones finales

# ¿Por qué regular las Fintech en Chile?

## Porcentaje de Fintech por segmento



## Evolución y número de Fintech por segmento



# Las innovaciones tecnológicas no eliminan los riesgos que justifican la regulación



Interconexión y riesgo de contagio entre entidades financieras constituyen desafíos permanentes, que se ven potenciados por el desarrollo tecnológico.

# Ley Fintec: una ley amplia y flexible

## Objetivos:

Fomentar la competencia del mercado financiero.

Preservar la estabilidad e integridad del mercado.

Promover la inclusión financiera.

## Ámbitos

Principios y regulación de prestación de servicios FINTEC

Sistema de Finanzas Abiertas

Reformas a otras leyes (consistencia regulatoria)

# Ley Fintec: principios comunes del marco regulatorio



## Proporcionalidad

Considerar riesgos inherentes a las actividades particulares que realice cada entidad.



## Neutralidad

Resguardar la simetría regulatoria entre entidades, independiente de tecnología.



## Integralidad

Abordar servicios y aspectos conexos para permitir a las empresas generar economías de escala o de ámbito, y mejorar su competitividad a nivel local y regional.



## Flexibilidad

Permitir que coexistan distintos modelos de negocios y los ajustes viables en el tiempo.



## Modularidad

Reconocer que los servicios tradicionales se pueden descomponer y establecer como estructuras modulares.

# Agenda

¿Por qué regular las Fintech en Chile?

**Desafíos y oportunidades del Sistema de Finanzas Abiertas**

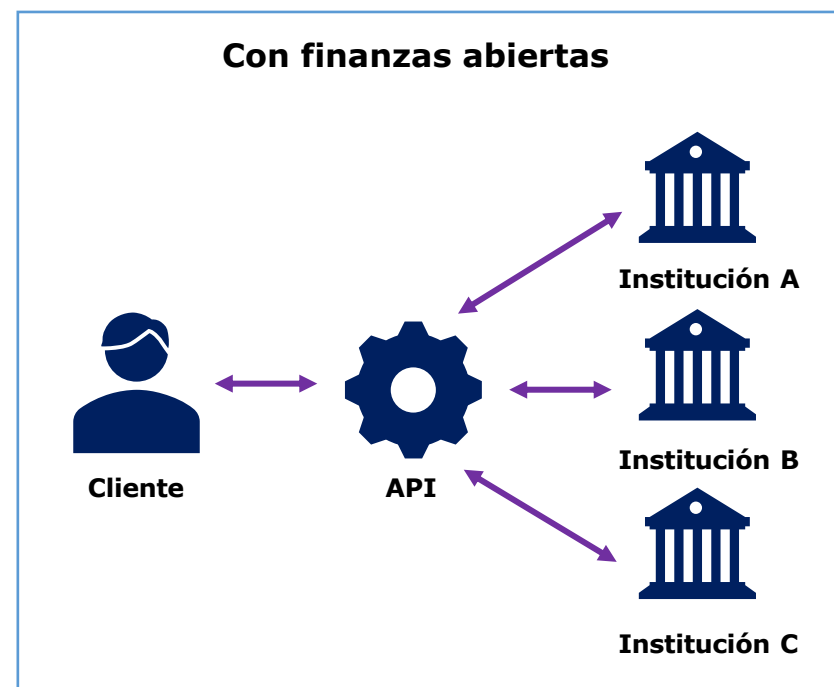
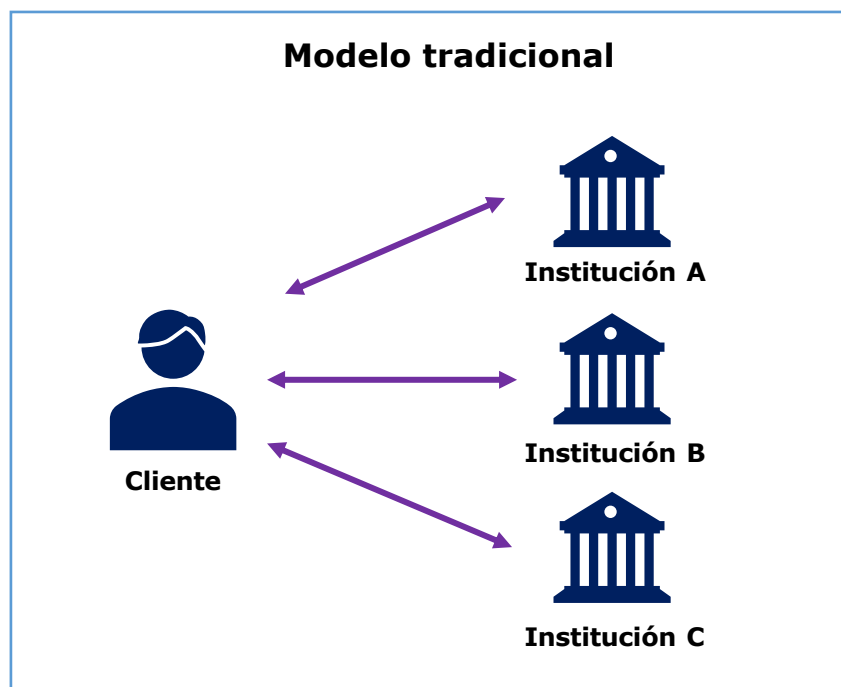
Ley Fintec: en qué estamos

Reflexiones finales



# ¿Qué son las finanzas abiertas?

- El Sistema de Finanzas Abiertas (SFA) **permite el intercambio de información, previo consentimiento del cliente, entre prestadores de servicios financieros**, a través de APIs (*Application Programming Interfaces*).
- Se fundamenta en que **las personas son titulares de su información financiera** y pueden ejercer el control sobre la misma.



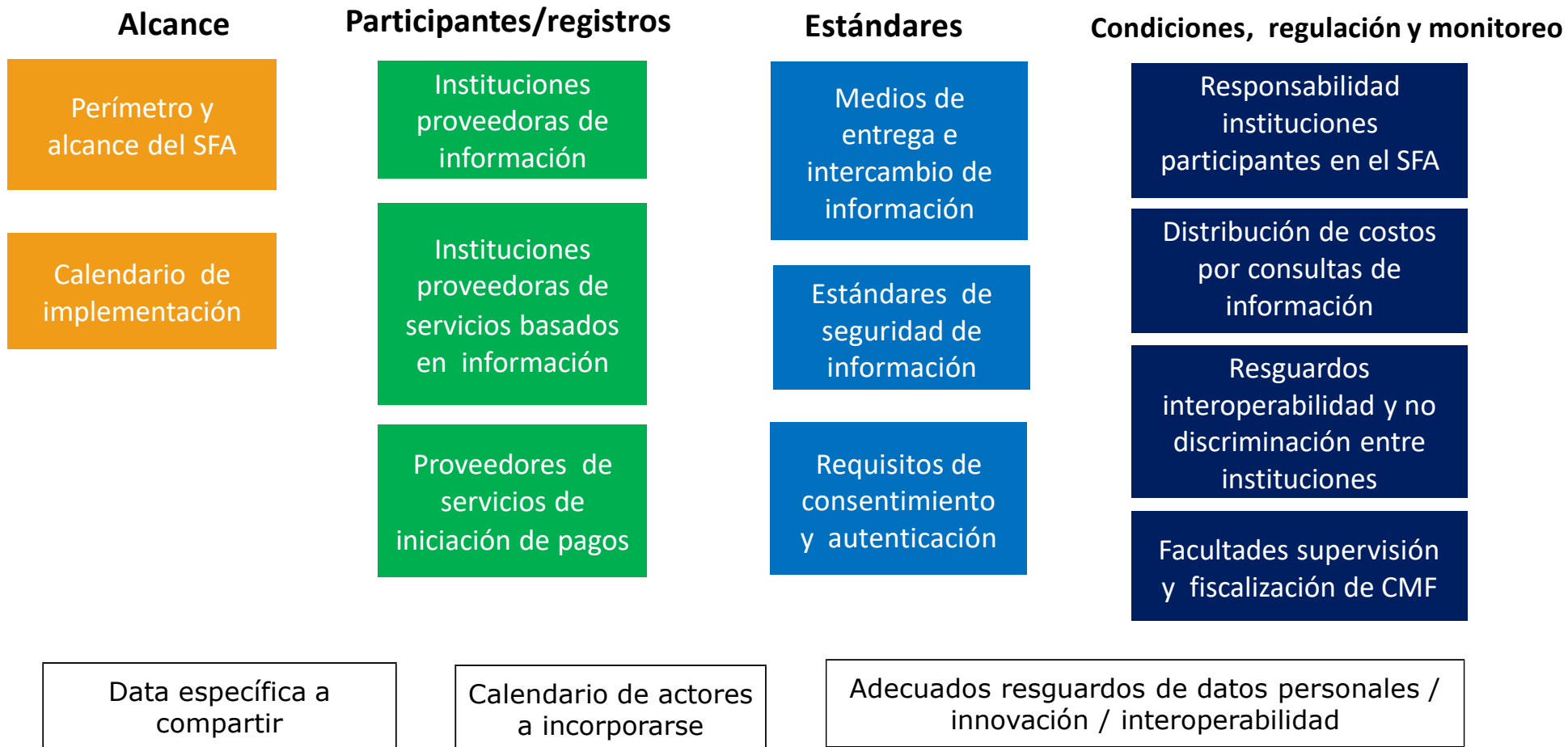
# SFA tiene el potencial de aumentar la competencia e inclusión financiera en los mercados financieros

- Se espera que oferta de servicios financieros **adquiera dinamismo y se ajuste mejor a las necesidades de las personas.**
- Promueve competencia en sector financiero, tanto en nuevos actores como en los tradicionales.
- Se traduciría en menores precios y nuevos productos para hogares y empresas

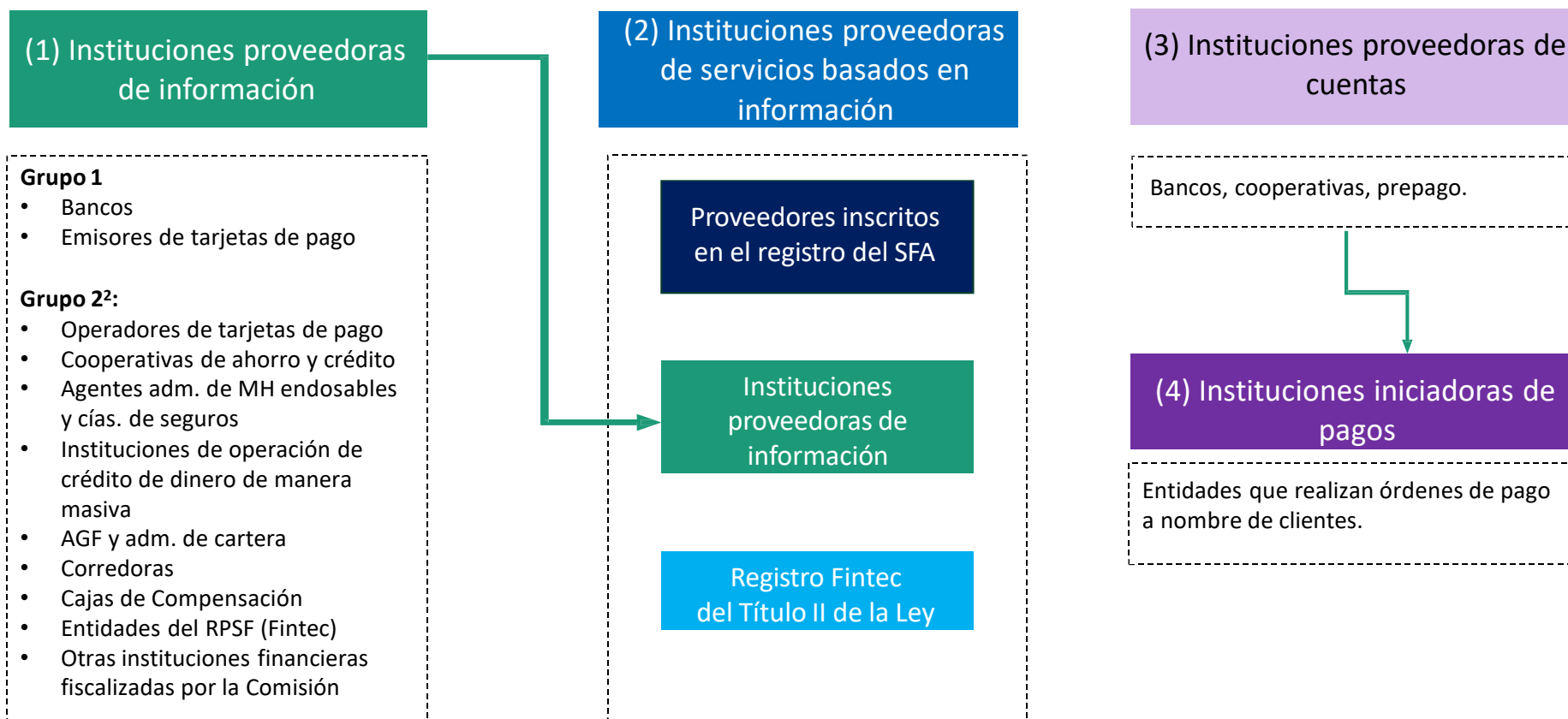


# La CMF tiene una serie de facultades para implementar el SFA

## Definiciones de la Ley Fintec para el SFA



# Participantes del Sistema de Finanzas Abiertas<sup>1</sup>



<sup>1</sup> Algunas instituciones financieras podrían encontrarse en más de un tipo (ej: bancos).

<sup>2</sup> La CMF podrá normar diferenciadamente para entidades según su relevancia en cada mercado (participación de mercado, n° de Clientes, disponibilidad de datos de Clientes).

# Mínimo de información a compartir y servicios



## Términos y condiciones

de los productos y servicios financieros que ofrezcan al público y canales de atención dispuestos.

**No**



## Identificación y registro

de los clientes y sus representantes recabado durante el proceso de enrolamiento, contratación, ejecución de operaciones y otros

**Sí**



## Condiciones comerciales

contratadas y el uso o historial de transacciones realizadas por los clientes. Información no podrá tener una antigüedad superior a 5 años.

**Sí**



## Portabilidad financiera

Intercambio de información entre proveedores de servicios financieros de la ley de portabilidad financiera.

**Sí**



## Iniciación de pagos

Intercambio de datos o información necesaria para la prestación de servicios de iniciación de pagos.

**Sí**

**Consentimiento del cliente**

# Resguardo de datos personales

## Consentimiento

Previo, explícito, informado, específico y revocable.

## Finalidad y temporalidad en el uso de datos

Los partícipes del SFA deberán adoptar todas las medidas necesarias para que los datos sean utilizados para el fin mencionado y en una ventana de tiempo definida en línea con la finalidad.

## Responsabilidades para las instituciones

Las que están obligadas a cumplir con estándares de integridad, disponibilidad, seguridad y confidencialidad. También deben reportar incidentes que involucren una vulneración a las medidas de seguridad.

## Fiscalización CMF

todas las instituciones serán supervisadas por la CMF, que tendrá facultades para establecer tanto los estándares de ciberseguridad como los protocolos de intercambio de información.

# Agenda

¿Por qué regular las Fintech en Chile?

Desafíos y oportunidades del Sistema de Finanzas Abiertas

**Ley Fintec: en qué estamos**

Reflexiones finales

# Norma sobre Registro de Prestadores de Servicios Financieros

Las nuevas instrucciones y exigencias que se deberán cumplir en materia de:

Solicitud de Inscripción en Registro de Prestadores de Servicios Financieros

Solicitud de autorización para la prestación de los servicios

Obligaciones y entrega de información

Gobierno corporativo y gestión de riesgos

Capital y garantías

Capacidad operacional



# Perímetro regulatorio y requerimientos

	Plataforma financiamiento colectivo	Sistemas alternativos de transacción	Intermediarios de instr. finan.	Enrutamiento de órdenes	Custodios	Asesores financieros/ crediticios
Información	●	●	●	●	●	●
Gob. Corporativo y Gestión de Riesgo	●	●	●	●	●	●
Capacidad Operacional		●	●	●	●	
Garantías			●	●	●	
Patrimonio			●		●	
Idoneidad de personas y sistemas						●

# SFA: Cómo hemos estado avanzando

- Hemos sostenido reuniones con **supervisores de otras jurisdicciones** que han implementado SFA o están en proceso (lecciones aprendidas):
  - Brasil (BCB)
  - México (CNBV)
  - Colombia (SFC)
  - Reino Unido (CMA y FCA)
- **Tenemos una asesoría del Banco Mundial**, que nos apoya revisando modelos de diferentes países, alternativas y discutiendo sobre la factibilidad de cada una de estas en el marco legal chileno.
- **Colaboración público-privada** a través de mesas consultivas con la industria e instalación del Foro del Sistema de Finanzas Abiertas.

# Estándares, definición a tres niveles



## 1. Lineamientos (nivel 1)

- **Prácticas** de cumplimiento normativo. Ej.: No discriminación, gestión del riesgo, ciberseguridad, etc.

## 2. Definiciones técnicas (nivel 2)

- **Mecanismos de intercambio de información y comunicación** entre participantes (JSON/XML/OpenAPI, ...), niveles de autenticación, etc. (Input Cuestionario).
- Ejemplos de este nivel:
  - Propuesta Normativa Colombia para APIs
  - Instrucción normativa de APIs de Brasil
  - Recomendaciones Alianza Fintech del Pacífico

## 3. Manuales y especificaciones técnicas (nivel 3)

- Se detallan aspectos asociados a funcionamientos de variables, flujos de operación, campos de información y ejemplos de implementación.
- Ejemplos de este nivel:
  - Brasil Portal Open Finance
  - UK Standards

### Mesas Consultivas:

Levantamiento de antecedentes para primer marco normativo y luego en régimen, sigue proceso NCG.

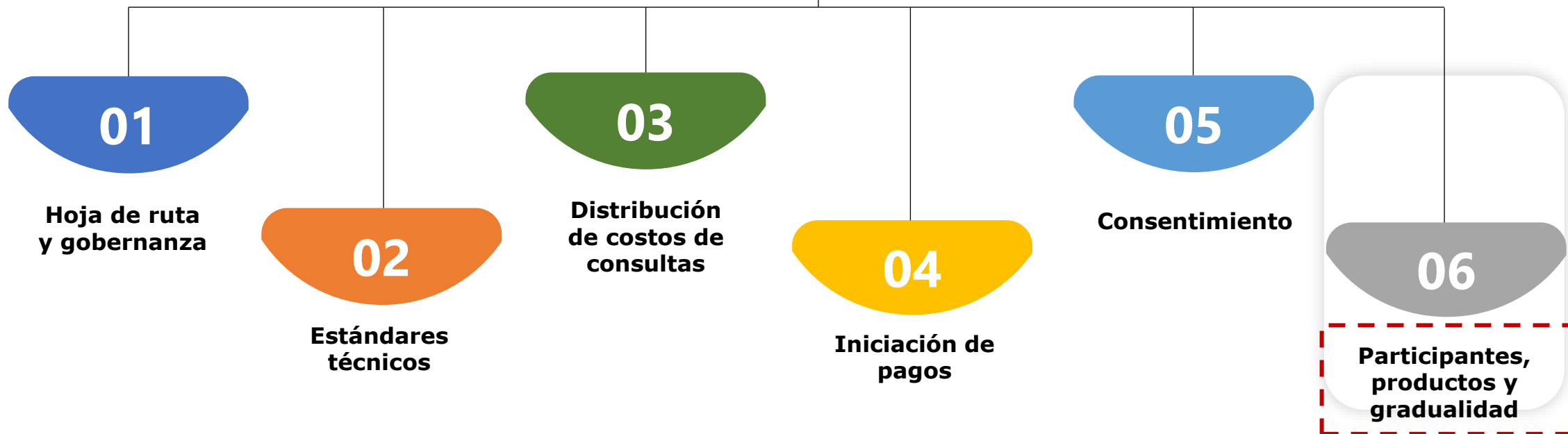
CMF dicta NCG con lineamientos y definiciones para el funcionamiento del SFA.

### Foro SFA

Entrega propuestas a la CMF, quien las **revisa y decide que incorporar en las normas** de especificaciones y manuales.



# Desarrollo de Mesas Consultivas



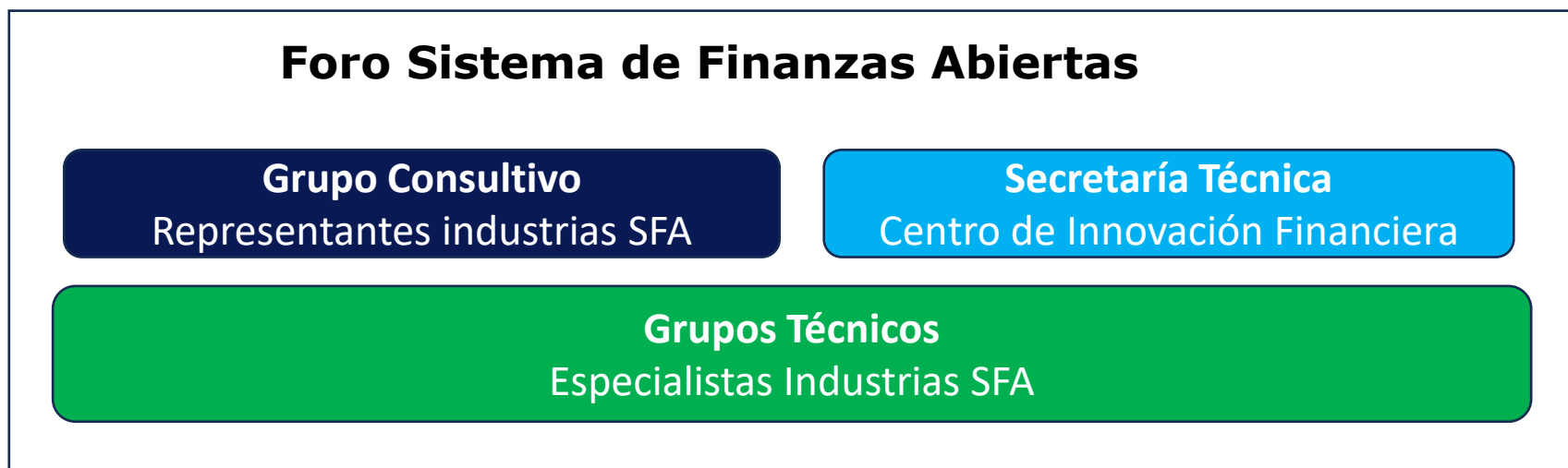
Recientemente anunciada

# Foro del Sistema de Finanzas Abiertas

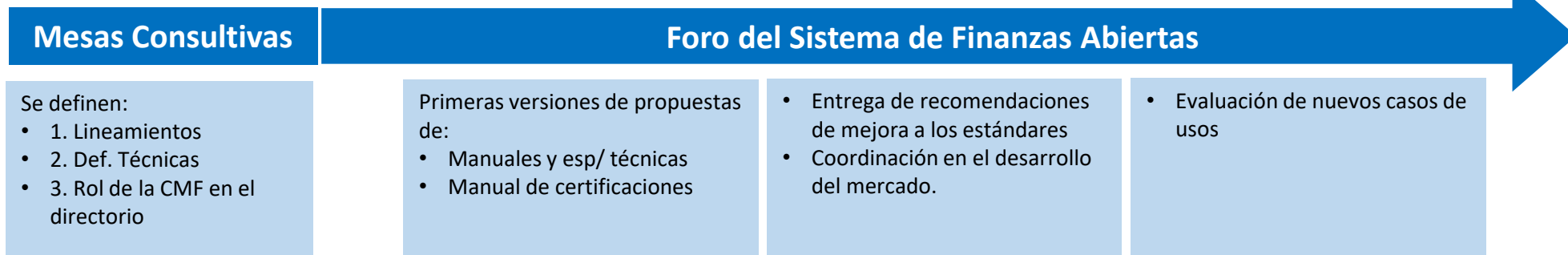
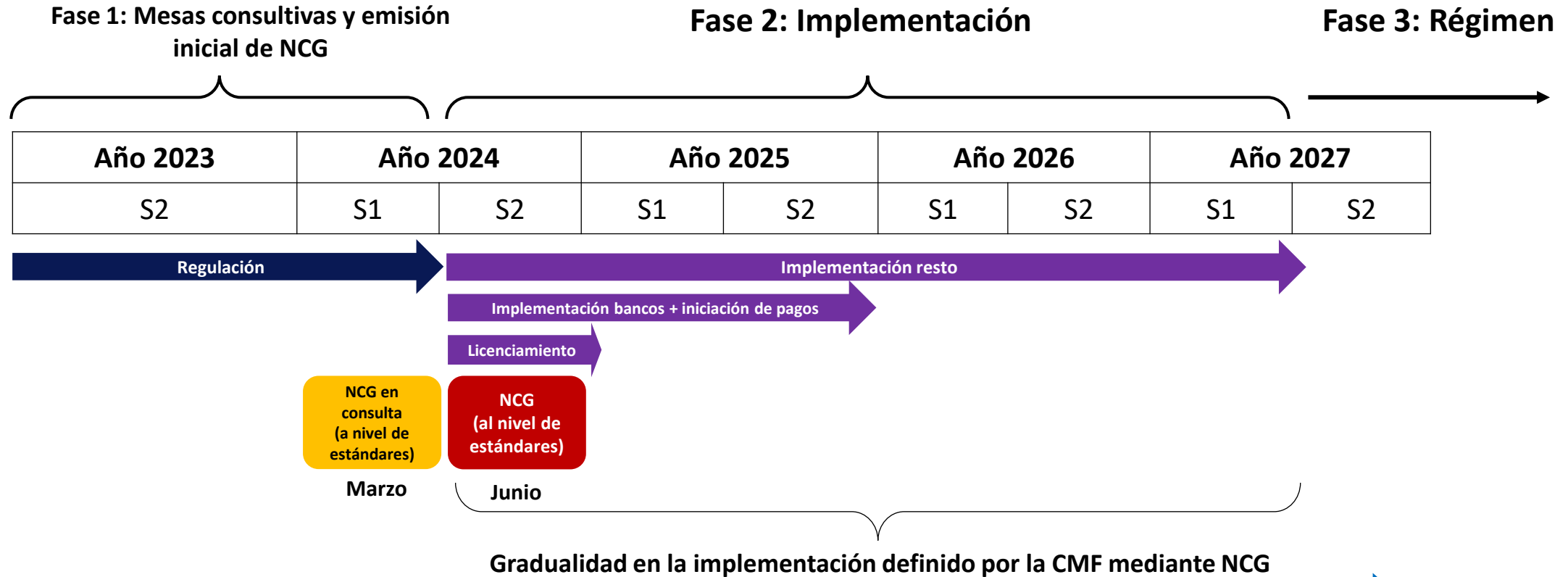
## Objetivo:

Instancia **consultiva, colaborativa y no vinculante** a la CMF, cuyo objetivo es **colaborar en el análisis y discusión de las materias y propuestas relativas al Sistema de Finanzas Abiertas**, con el objeto de lograr un funcionamiento adecuado de este sistema.

## Gobernanza:



# Hoja de ruta – Sistema de Finanzas Abiertas



# Agenda

¿Por qué regular las Fintech en Chile?

Desafíos y oportunidades del Sistema de Finanzas Abiertas

Ley Fintec: en qué estamos

**Reflexiones finales**

# Reflexiones finales

La implementación de la Ley Fintec impone grandes **oportunidades y desafíos**:

- Existe oportunidad para que la oferta de **servicios financieros adquiera dinamismo y se ajuste a las necesidades de las personas**, promoviendo la **competencia** en el sector financiero (nuevos actores y los tradicionales).
- Promueve la **inclusión financiera** al considerar nuevos segmentos de clientes y negocios.
- Sistemas de finanzas abiertas impondrá nuevo estándar en materia de **protección de datos personales**.
- Adecuar políticas, procedimientos y controles a **nuevos estándares en materia de publicidad, comercialización y oferta de productos**.



# Oportunidades y Desafíos

La **interconexión en el sistema financiero** y la participación y dependencia de **proveedores tecnológicos**, junto con riesgos de ciberseguridad, serán también un gran desafío.

Es importante **mantener un diálogo público-privado permanente** para implementar y mantener un Sistema de Finanzas Abiertas que funcione en forma satisfactoria y cumpla con sus objetivos. **Su éxito depende de todos los participantes.**

Más allá del marco de regulación y supervisión, es crucial mantener el **foco en educación financiera y abordar las brechas digitales** que existen en segmentos de la población.



# Ley Fintec como palanca de innovación en la industria financiera

Claudia Sotelo  
Jefa del Centro de Innovación Financiera  
Comisión para el Mercado Financiero

11 de enero 2023